



## **CAMPAÑA INFORMATIVA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE DISPONGAN DE PISCINA COMUNITARIA ENTRE SUS INSTALACIONES, A LOS EFECTOS DE LA CORRECTA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE QUE VIABILICE LA APERTURA DE DICHAS PISCINAS.**

Con el fin de que llegado el momento de renovar la autorización Municipal, que permita viabilizar durante la temporada estival, la apertura y utilización de las piscinas comunitarias existentes en las urbanizaciones o complejos residenciales, se recuerda lo siguiente:

- La autorización para la utilización de la piscina comunitaria existente en cualquier urbanización o complejo residencial, durante la campaña de verano, está sujeta a disponer de un Título Habilitante en el plazo y momento que se determine por el órgano municipal de control sanitario de estas instalaciones. Conforme al decreto de Actualización de la Normativa sobre piscinas de uso público de la Comunidad de Madrid, el Título Habilitante será una Declaración Responsable (DR).
- Entre los documentos que se incluyan en la presentación de la referida DR, además de otros que hasta ahora se han venido aportando, será imprescindible incluir los siguientes:

- o DOCUMENTO 1.-

Ficha Analítica, con las características físico-químicas del agua y otros fluidos existentes en la piscina.

Esta Ficha estará suscrita por Técnico o Entidad competente, para suscribir profesionalmente su redacción.

- o DOCUMENTO 2.-

Justificación del pago de Tasas administrativas establecidas por el Ayuntamiento de Majadahonda, determinadas para la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

- o DOCUMENTO 3.-

Según el CASO A o CASO B en el que se encuentre la piscina, se aportará certificado suscrito por técnico competente, en el que se acredite:

- CASO A.-

Que la piscina no ha sufrido ninguna modificación, respecto de sus características constructivas originales, en base a las que fue autorizada, desde la fecha de su construcción, que figurará como dato adjunto, ni se ha producido la transformación o modificación de cualquiera de sus elementos accesorios originales, como son accesos al recinto, escaleras de acceso al vaso y otros elementos e instalaciones incluidas en el todo el sistema de la piscina.

- CASO B.-



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras  
Plaza Mayor, 3 – 2ª planta  
28220 – MAJADAHONDA (MADRID)

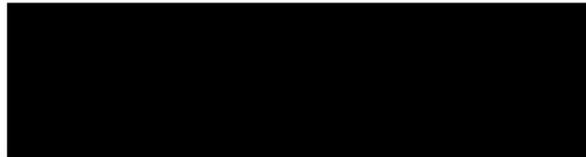
Que a fecha de la presentación de la DR, las características constructivas y todos los elementos accesorios de la piscina, en su estado actual, cumplen con lo establecido en el contenido del Código Técnico de la Edificación (CTE), y del resto de la Normativa vigente de carácter sectorial, por la que dicha piscina esté afectada.

La presentación de la citada DR, con la ausencia de cualquiera de los documentos preceptivos, entre los que se encuentran los tres anteriormente citados, implicará que la misma no reúne los requisitos formales exigidos, para su presentación, lo que conllevará su ineficacia, no pudiéndose admitir para su tramitación.

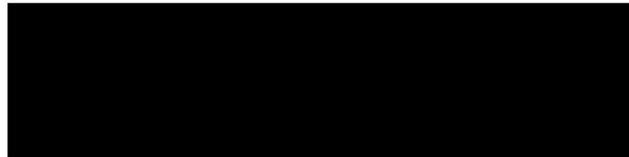
En Majadahonda, a la fecha de la firma



Dir. Servicios Jurídicos de Urbanismo



Dir. Coordinador del Área de Desarrollo Urbano



Fdo.: **RAÚL TERRÓN FERNÁNDEZ**  
Concejal de Urbanismo, Vivienda, obras e Infraestructuras